



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 15 de mayo de 2009

RES. N° 371/09

Expte. N° 6640/08

VISTO:

La nota presentada por la Cra. María Rosa Panza de Miller, Coordinadora General CILEU/09 y esta Facultad, por medio de la cual expresa haber tenido que convocar a otros alumnos, para cubrir una vacante producida entre los tutores estudiantiles del área Introducción a las Ciencias Económicas del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU 2009); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1070/08 se designa, entre otros, al alumno Rubén Darío Benjamín Liendro, como TUTOR ESTUDIANTIL, para desempeñarse desde el 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2009, en el Área Introducción a las Ciencias Económicas, del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU 2009) de esta Unidad Académica.

Que por nota que obra a fs. 102 de las presentes actuaciones el Sr. Rubén Darío Benjamín Liendro, informa que no puede aceptar el cargo por razones de índole laboral.

Que la Cra. Panza informa que procedió a convocar en reemplazo del Sr. Liendro al Sr. Juan Pablo Galli que integraba el orden de mérito aprobado por Res. N° 1070/08.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Alumno RUBÉN DARÍO BENJAMÍN LIENDRO como TUTOR ESTUDIANTIL del Área Introducción a las Ciencias Económicas, del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU 2009) de esta Unidad Académica, efectuada por Resolución N° 1070/08.

Artículo 2º.- Tener por designado al Alumno JUAN PABLO GALLI, D.N.I. N° 32.546.738, como TUTOR ESTUDIANTIL, desde el 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2009, por haberse desempeñado en el Área Introducción a las Ciencias Económicas, del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU 2009) de esta Unidad Académica.

Artículo 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la partida presupuestaria que asigne el Consejo Superior en el marco de la Resolución CS N° 400/08.

Artículo 4º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DR. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARÍA ACADÉMICA



VICENTE HUGO CLAROS
DECANO